



Dirección General de Aduanas



**RES. No.0003/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las once horas con treinta minutos del día ocho de enero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0004, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 4 de enero de 2018, realizado por el señor [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la que solicita lo siguiente:

Listado de servicios y/o trámites que se prestan. Por cada servicio y/o trámite detallando la siguiente información:

1. Nombre del trámite y/o servicio
2. Descripción del trámite y/o servicio
3. Pasos a seguir para el trámite y/o servicios
4. Requisitos trámite y/o servicios
5. Si se puede hacer en línea, y si es así ¿Cuál es la dirección para acceder dicho trámite y/o servicio?
6. Costo del trámite y/o servicio
7. Departamento/Unidad /oficina encargada del trámite/servicio
8. Teléfono/o correo electrónico de la Unidad encargada del trámite/servicio

**Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se constató que la información solicitada a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 4 de enero de 2018, se encuentra publicada en el portal del Ministerio de Hacienda mediante el link [http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Resultado de la Búsqueda](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Resultado%20de%20la%20Búsqueda)

**V)** Por lo que a efecto de darle respuesta a tal petición se le proporcionará el link antes relacionado, en el cual se encuentra la información solicitada; evacuándose la petición de la

solicitud número DGA-2018-0004 de fecha 4 de enero de 2018, la cual será proporcionada y se enviará al correo electrónico [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0004 de fecha 4 de enero de 2018, realizado por el señor [REDACTED]; **b) Entréguese el link** [http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Resultado de la Búsqueda](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Resultado_de_la_Búsqueda). Para que la información solicitada sea consultado mediante el mismo; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia DGA-2018-0004 de fecha 4 de enero de 2018, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Dirección General de Aduana*